



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

## RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0077

RADICACIÓN No. 50001-1-21-1387	FECHA DE RADICACIÓN: 25 de octubre de 2021	PÁGINA <b>1/3</b>
FECHA EXPEDICIÓN: 30 de Marzo de 2022	FECHA EJECUTORIA: <b>07 ABR 2022</b>	VIGENCIA: <b>07 ABR 2024</b>

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-21-1387 con las siguientes características:

#### 1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034-1	mivargasa@sena.edu.co
B. CALIDAD DE LOS TITULARES		
PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
B. APODERADO		
NOMBRE DIANA PATRICIA ROPERO PAVA	CORREO ELECTRÓNICO wico.sena2021@gmail.com	TELÉFONO 3186243749
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Kra 6 #6-30, Barrio La Pola Ibagué Tolima		

#### 2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input checked="" type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

#### 3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN CARRERA 48 No. 6-40	B. BARRIO/URBANIZACIÓN GUAYURIBA	C. MANZANA 0463	D. LOTE 0006
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-05-0463-0006-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-170071	G. COMUNA 7	G. ESTRATO N/A
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	158,37	Vía Pública	
SUR:	157,32	Vía Pública	
ORIENTE:	270,93	Vía Pública	
OCCIDENTE:	195,12	Vía Pública	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		36.783,63	M2

#### 4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE -	NOMBRE -
DIRECCION PREDIO -	DIRECCION PREDIO -
DIRECCION CORRESPONDENCIA -	DIRECCION CORRESPONDENCIA -
NOMBRE -	NOMBRE -
DIRECCION PREDIO -	DIRECCION PREDIO -
DIRECCION CORRESPONDENCIA -	DIRECCION CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, parágrafo 1 el solicitante aportó fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la solicitud, garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

**50001-1-22-0077**

RADICACIÓN No.

50001-1-21-1387

FECHA DE RADICACIÓN:

25 de octubre de 2021

PÁGINA

FECHA DE EXPEDICIÓN:

30 de Marzo de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

07 ABR 2022

VIGENCIA:

07 ABR 2024

**2/3**

## 5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE

**ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

25202-109209

C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA

**JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

25202-45144

E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

**JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

25202-45144

B. ARQUITECTO PROYECTISTA

**MARIA FERNANDA HENAO MURILLO**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

A73302004-28537443

D. INGENIERO GEOTECNISTA

**MARIA PAULA SALAZAR SUSUNAGA**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

25202-232743

F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES

**GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN**  
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL

25202-105899

## 6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

## 7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000164 (\$ 27.966.138.00) de fecha de pago 28 de marzo de 2022, Recibo No. 984 (\$ 19.417.884.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha de fecha de pago 11 de marzo de 2022, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 87.163.00) de fecha de pago el 25 de febrero de 2022 de 2021 y Factura Electrónica No. CPV 877(Cargo Variable) del 30 de marzo de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado por el Decreto 1333 de octubre 6 de 2.020.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL , al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-170071 Cédula Catastral 50001-01-05-0463-0006 000 , localizado en la CARRERA 48 No. 6-40 de la urbanización GUAYURIBA, Propietario (a): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Constructor Responsable: Arq. ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO . Con las siguientes características:

## 1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A. SUELO URBANO  C. RURAL   
B. EXPANSION URBANA  D. PROTECCION

1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN

A. RESIDENCIAL (A.A.R.)   
1. PREDOMINANTE   
2. EJE COMERCIAL   
3. DESARROLLO VIV.   
B. MODERADA (A.A.M.)   
1. CORREDOR   
2. ESTRATÉGICA   
C. INTENSIVA (A.A.I.)   
1. C. HISTÓRICA   
2. C. LINEAL   
3. C. PERIFÉRICA   
D. EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE URBANO

1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO

A. DESARROLLO  B. CONSERVACIÓN  C. CONSOLIDACIÓN   
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL  E. RENOVACIÓN URBANA  **MANZANA (CM)**

1.4 MODALIDAD TRAT.

1.5 TIPOS DE AMENAZA

A. REMOCIÓN EN MASA   
B. INUNDACIÓN   
C. AVENIDAS TORRENCIALES

1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS

## 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del SENA**

## 3. CUADRO DE AREAS

3.1 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

A. LOTE:	B. SEMISOTANO:	C. SÓTANO:	D. PRIMER PISO:	E. SEGUNDO PISO:	F. PISOS RESTANTES:	G. TOTAL CONSTRUIDO:	H. LIBRE PRIMER PISO:	
36.783,63	0,00	0,00	599,36	599,36	0,00	1.198,72	35.584,91	
3.2 ÁREA CONSTRUIDA					Reconocimiento	1.198,72	TOTAL INTERVENIDO:	1.198,72
					Reforzamiento Estructural	1.198,72		

## 4. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANALISIS SÍSMICO:
ZAPATAS AISLADAS Y VIGAS DE AMARRE	PÓRTICOS EN CONCRETO DES	RESISTENCIA ÚLTIMA	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>



**CURADURIA URBANA**  
*Primera*  
Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

**RESOLUCIÓN No.**

**50001-1-22-0077**

RADICACIÓN No.

50001-1-21-1387

FECHA DE RADICACIÓN:

25 de octubre de 2021

PÁGINA

**3/3**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

30 de Marzo de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

07 ABR 2022

VIGENCIA:

07 ABR 2024

**5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**

Planos Arquitectónicos:		Planos Estructurales:		Estudio de Suelos:	Memorial de Responsabilidad	Memoria de Cálculo:
Levantamiento Arquitectónico	Planos con la propuesta de reforzamiento	Levantamiento Estructural	Planos Reforzamiento Estructural			
NUEVE	SEIS	ONCE	CINCO	UNO	TRES	TRES

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO**

1.-Debe cumplir con los planos aprobados en el numeral 5 del artículo segundo de la presente Resolución.2.-La Licencia se otorga RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el Bloque 8 del Centro de Industrias y Servicios del SENA.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA	REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LA LICENCIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, la presente Licencia tiene una vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez, por un término adicional de doce (12) meses.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS**

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN**

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**APROBACIÓN CURADURÍA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO